



ORDENANZA N° 2114/2024

VISTO

El Presupuesto de Recursos y Gastos para el ejercicio 2024 aprobado por la Ordenanza N° 2060/2023, promulgada por decreto 065/2023 y su necesidad de ampliación en los términos que a continuación se expresan; y

CONSIDERANDO

a) Que en fecha 13/6/2024, se dictó la Ordenanza N° 2101/2024, a cuyos términos debe remitirse en beneficio de la brevedad, pero que básicamente dispuso la ampliación y modificación de las partidas que allí se mencionan y se establece el monto del presupuesto en razón de aquellas ampliaciones;

Que al momento de cerrar el ejercicio mensual correspondiente al mes de agosto de este año, y dado que se registraron movimientos en las partidas que no estaban previstos en razón de su urgencia y de su necesidad de atender gastos, resultó necesario que la Secretaría de Desarrollo Social, en uso de sus facultades, dictara la Resolución N° 004/24 de fecha 29/8/2024, por la cual dentro de la Partida S 08 – ADULTOS MAYORES-, la subpartida cuyo nomenclador es S.08.035, si bien se había previsto en la suma de \$ 153.000.000 (en los términos de la Ordenanza ya referenciada), tuvo que aumentarse en la suma de \$ 20.000.000 que ya se habían ejecutado, razón por la cual el monto de esta subpartida debe quedar establecido a partir de ello, en la suma de \$ 173.000.000;

Que la perentoriedad en la ejecución del gasto impone que una vez aumentada la partida por la vía de la compensación, y en razón de que no puede cerrarse el balance mensual con la partida respectiva que arroje saldo negativo, es que a los fines de la sana administración y de las normas contables, debe procederse a reflejar el aumento de dichas



partidas en el Presupuesto vigente para este ejercicio, de donde resulta necesario establecer un aumento de \$ 77.000.000 en la subpartida S08035 (Geriatrico Municipal), quedando pues la dicha partida en la suma de total de \$ 250.000.000, y, a los fines del balance de la cuenta, resulta que a los fines de la compensación debe aumentarse la cuenta de ingresos, subpartida Z09001 (Ingresos por Eventuales Imprevistos), en \$ 77.000.000, quedando consolidada la cuenta en la suma de \$ 235.500.000;

b) Que en fecha 18/4/2024, se dictó la Ordenanza N° 2091/2024, a cuyos términos debe remitirse en beneficio de la brevedad, pero que básicamente dispuso la ampliación y modificación de las partidas que allí se mencionan y se establece el monto del presupuesto en razón de aquellas ampliaciones;

Que al momento de cerrar el ejercicio mensual correspondiente al mes de agosto de este año, y dado que se registraron movimientos en las partidas que no estaban previstos en razón de su urgencia y de su necesidad de atender gastos, resultó necesario que la Secretaría de Educación y Cultura, en uso de sus facultades, dictara las Resoluciones N° 003/24 de fecha 31/7/2024 y 004/2024, por las cuales dentro de la Partida C 17 – CINE MALVINAS ARGENTINAS, la subpartida cuyo nomenclador es C17011 (Gastos de consumo), deben incrementarse en \$ 10.800.000, quedando como resultado total de la misma la suma de \$ 25.000.000, mientras que la subpartida C17031 (Gastos de Servicios), debe ser aumentada en la suma de \$ 6.200.000, quedando como resultado de la misma la suma de \$ 15.000.000. A su vez, y como contrapartida, con el propósito de equilibrar la cuenta, debe adecuarse la partida de ingresos correspondiente, esto es la Z01003 (Contribuciones que inciden sobre los espectáculo y diversiones), en la suma de \$ 32.700.000;

c) Que, de este modo se establece que se procederá a ampliar el actual presupuesto, establecido en \$ 7.208.570.000,00, estableciéndolo a partir del dictado de la presente en la suma de pesos siete mil trescientos dos quinientos setenta (\$ 7.302.570.000) lo que implica una ampliación del mismo en la suma de \$ 94.000.000, que no es otra que la que refleja la creación de las cuentas antes indicadas;



Por ello, y en uso de las facultades otorgadas a este Cuerpo por el art. 30 inc. 18), 33, 69, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AMPLÍASE el Presupuesto de Recursos y Gastos para el ejercicio 2024, aprobado por la Ordenanza N° 2060/2023 -promulgada por decreto 065/2023- en la suma de noventa y cuatro millones de pesos (\$ 94.000.000), en los términos indicados en los Considerandos de la presente, quedando el monto total del mismo en la suma de \$ 7.302.570.000,00.

ARTÍCULO 2°.- MODÍFICASE en el Presupuesto sancionado por Ordenanza N° 2060/2023, la CUENTA DE EGRESO, identificada como “S08 – ADULTOS MAYORES”, subcuenta “S08035 – GERIÁTRICO MUNICIPAL”, llevándola a la suma de pesos doscientos cincuenta millones (\$ 250.000.000).

ARTÍCULO 3°.- AMPLÍASE la CUENTA DE INGRESOS Z.09.001 del Presupuesto sancionado por Ordenanza N° 2060/2023 (Ingresos por eventuales e imprevistos), estableciéndose que el monto de la partida asciende a la suma de pesos doscientos treinta y cinco millones quinientos mil (\$ 235.500.000).

ARTÍCULO 4°.- MODÍFICASE en el Presupuesto sancionado por Ordenanza N° 2060/2023, la CUENTA DE INGRESO, identificada como “Z01003, llevándola a la suma de pesos treinta y dos millones setecientos mil (\$ 32.700.000) y la CUENTA DE EGRESO, identificada como “C17011 (Gastos de Consumo)”, llevándola a la suma de \$ 25.000.000 y la cuenta C1703 (Gastos de Servicios), llevándola a la suma de \$ 15.000.000.



ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Informativo Digital, dése al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MARIO ALBERTO QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

FACUNDO MARIANO AVELLÁ
PRESIDENTE
HCD. LA CARLOTA